



## **Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Pyme y Gran Empresa del Sector Industrial (FNEE) – Comunidad de Madrid**

### **Organismo**

Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE)

### **Plazo de presentación**

Hasta el 30 de junio de 2024

### **Objetivos y líneas de subvención**

Facilitar la implementación de medidas de ahorro y eficiencia energética que sean propuestas por auditorías energéticas de las instalaciones, bien mediante la sustitución de equipos, bien mediante sistemas de gestión.

La industria representa el 25% del consumo total nacional y tiene un enorme potencial de ahorro. El Plan propone llevar a cabo acciones que incidan en la mejora de la eficiencia energética en tecnologías y procesos, así como la implementación de sistemas de gestión energética para PYME y gran empresa del sector industrial.

### **Características de la Financiación**

La subvención máxima será la menor de las tres siguientes cantidades:

- 30% de la inversión elegible del proyecto, considerando como inversión elegible el resultado de multiplicar 14.379 € por cada tep de ahorro en un año (en el caso de implantación de sistemas de gestión son 14.501 € por cada tep de ahorro)
- 30% (gran empresa) / 40% (mediana empresa) / 50% (pequeña empresa), aplicados sobre la diferencia de inversión entre la proyectada y otra sin ahorro de energía
- 450.000 € por solicitud

### **Beneficiarios**

Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre incluido en la relación que figura en la base séptima y las empresas de servicios energéticos.



## **Plazo de Realización de las Actuaciones**

Se financiarán inversiones y gastos que se realicen desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud (efecto incentivador) hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

## **Actuaciones subvencionables**

Aquellas que consigan una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, en cualquiera de las dos tipologías siguientes: mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales o implantación de sistemas de gestión energética.

## **Gastos Financiables**

Se podrán financiar las siguientes tipologías de costes:

- a) Costes previos necesarios para la realización de la solicitud.
- b) Proyectos técnicos y dirección facultativa
- c) Obra civil (con un límite del 20% de la inversión elegible)
- d) Equipos, materiales e instalaciones auxiliares
- e) Costes de transporte y montaje
- f) Asistencia técnica

## **Normativa**

- Bases Regulatoras: Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOE nº 89 del 13/04/2019)
- Modificación 1 Bases Regulatoras: Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre (BOE nº 340 del 30/12/2020)
- Modificación 2 Bases Regulatoras: Real Decreto 440/2021, de 22 de junio (BOE nº 149 del 23/07/2021)
- Convocatoria Madrid: Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declara la disponibilidad de crédito para su financiación.
- Orden 1964/2023, de 13 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2024.